

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Financiera del Norte, S.A., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101-00936.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumento de capital.

Arrendadora Financiera del Norte, S.A.
Organización Auxiliar del Crédito
Padre Mier No. 1159 Pte.
Col. Centro
64000, Monterrey, N.L.

En virtud de que esta dependencia con oficio número 366-I-B-611 del 23 de enero de 2003, tuvo a bien aprobar el primer testimonio de la escritura pública número 11,812 del 14 de enero de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 122, licenciado Héctor Villegas Olivares, con ejercicio en Monterrey, N.L., misma que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 13 de septiembre de 2002, en la que acordaron entre otras cosas, revocar y nombrar nuevo consejo de administración de esa sociedad, así como la salida de los anteriores accionistas y la incorporación como nuevo accionista a Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple; alcanzando el capital social pagado de esa arrendadora financiera la cantidad de \$45'000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.); esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 6o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a esa sociedad de fecha 20 de diciembre de 1983, entregada con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-c-9817 de esa misma fecha, modificada mediante los diversos 102-E-366-DGSV-II-B-c-3592, 102-E-366-DGSV-II-B-c-4512, 102-E-66-DGSV-II-B-c-6481, 102-E-366-DGSV-II-B-c-6728, 102-E-366-DGSV-II-B-a-7037, 102-E-366-DGSV-II-B-a-3621, 102-E-366-DGSV-II-B-a-4357, 102-E-366-DGSV-II-B-a-2954, 102-E-366-DGSV-II-B-a-2248, 102-E-366-DGSV-II-B-a-1072, 366-I-B-1956 y 366-I-B-1489, de fechas 30 de julio y 17 de septiembre de 1985, 15 de octubre de 1986, 18 de octubre de 1988, 26 de octubre de 1989, 22 de agosto de 1990, 10 de septiembre de 1991, 7 de julio de 1992, 8 de julio de 1993, 30 de marzo de 1995, 22 de abril de 1998 y 11 de abril de 2001, respectivamente, que faculta a Arrendadora Financiera del Norte, S.A., Organización Auxiliar del Crédito, para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 24 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO.-

I.-.....

II.- El capital social es de \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$45'000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) se encuentran totalmente suscritos y pagados.

III.-.....

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de julio de 2003.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

(R.- 183961)